**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: ART. 5 Inc. c)**

**Repartición/Organismo: Poder Judicial de Mendoza**

**Nomenclador: Carácter 01, Jurisdicción 02 (no incluye Ministerio Público)**

**Ejercicio: 2.021 Trimestre: TERCERO**

* RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

La recaudación en este período se muestra considerablemente inferior a la de la programación financiera, debido a que la Tasa de Justicia (Financiamiento 21) no ha sido incluida por ser recaudada a través de ATM en el CUC 906, por lo cual tampoco se expone en el Anexo 3.

Aunque no se exponga, cabe mencionar que la recaudación de dicho financiamiento (que es nuestra principal fuente para financiar erogaciones de funcionamiento), ha tenido un mejor desempeño del esperado.

Cabe mencionar también, que durante este período se transfirió al Ministerio Público Fiscal la proporción del Financiamiento 368 Fondo de Depósitos Judiciales – Ley 9228, en concordancia con lo estipulado en el Art. 3° de la citada Ley. Esto representó un importe negativo dentro de los ingresos del Trimestre, según lo expuesto en el Anexo 3.

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) - Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

Las erogaciones corrientes han sido superiores respecto al nivel programado, producto principalmente de los aumentos paritarios que afectan la partida de personal.

En cuanto a las erogaciones de capital son considerablemente más altas que las programadas debido principalmente a la compra de licencias de software, mobiliario y telefonía para el funcionamiento del Polo Judicial, lo cual ha sido posible de ejecutar gracias a la reasignación de partidas corrientes.

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Mendoza, Noviembre de 2021**